Dagua Valle, agosto de 2021

Nombre del Proyecto:
"SUMINISTRO DE ELEMENTOS A PRECIO UNITARIO QUE SE REQUIEREN PARA REALIZAR UN EVENTO INTERINSTITUCIONAL-COMUNITARIO POR AÑO EN MATERIA DE ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAS DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023.

Organismo Solicitante y supervisor del Proceso:
Gerencia Gobierno Convivencia y Paz
Origen de los recursos:
Inversión si
Funcionamiento____
Otros___ Cual____

Modalidad de Contratación: Contratación Mínima Cuantía

0. Contratación Mínima Cuantía

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, aficionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y en concordancia con al SUBSECCION 5, Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.21.5.2, del decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para celebrar un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía.

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos, que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por la entidad. Los estudios y documentos previos se pondrán a

disposición de los interesados.

La Alcaldía del municipio de Dagua dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, procede a realizar el estudio y documentos que debe tener el contrato a suscribir.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 y modificada por la Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde Municipal como primera autoridad local, asugurar la eficiente, transparente y eficaz acción administrativa, defender los intereses de la misma, proveer su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

En el Plan de Desarrollo "APOSTEMOS TODOS A CRECER POR DAGUA" 2020-2023 en el EJE GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL SOSTENIBLE, sector JUSTICIA Y SEGURIDAD, tiene como objetivo sectorial fortalecer la gobernabilidad, con participación interinstitucional y comunitaria, sobre la gestión territorial de la Convivencia y seguridad ciudadana, promoviendo el ejercicio de los derechos y deberes, en el marco del desarrollo humano integral y sostenible, en todo el curso de vida y con enfoque diferencial, étnico y de víctimas; en este sector se encuentra incorporado el PROGRAMA: APOSTEMOS A CRECER POR UN DAGUA EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, el cual a su vez incluye, entre otros, el proyecto 4.6.2.1.4 PROYECTO: PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL

El municipio de Dagua cuenta con una extensión total de 939 Km^2, de los cuales 6 Km^2 pertenecen al área urbana y 880 Km^2 pertenecen al área rural, es el tercer municipio más grande del Valle del Cauca, representa el 4,2% de todo el territorio Vallecaucano; condición que exige a la entidad territorial generar estrategias institucionales y sectoriales que permitan romper las barreras de acceso que enfrentan los ciudadanos del sector rural, que mantengan la cobertura a la población urbana y que generen condiciones de bienestar en la población de todo el territorio.

La garantía de promoción de los derechos humanos y la construcción de la paz territorial es una obligación de las entidades en todos los niveles, por esto al elaborar una política

pública con enfoque, basado en derechos humanos, se está garantizando que el ciclo de dicha política, aporte a la construcción de paz en los territorios y de disminución de brechas sociales.

La política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización es una política de Estado, permanente y participativa. En su estructuración deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado, y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los períodos gubernamentales y que exprese la complejidad nacional. Cada gobierno propenderá por hacer cumplir los fines, fundamentos y responsabilidades del Estado en materia de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización. Esta política tiene como objeto avanzar en la construcción de una cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización; promover un lenguaje y comportamiento de respeto y dignidad en el ejercicio de la política y la movilización social, y generar las condiciones para fortalecer el reconocimiento y la defensa de los derechos consagrados constitucionalmente.

La Acción Integral Contra Minas Antipersonal - AICMA es entendida como motor fundamental para el logro de la Paz en Colombia y se entiende como el sostenimiento del imperio de la ley y la convivencia pacífica como base para la construcción de Paz, cumple un rol en la prevención de violencias y el desarrollo humano, hace frente a amenazas internas y externas contra la paz y a la vez asegura que los derechos básicos de las personas se protejan, respeten y promuevan, según la política de construcción de Paz del Gobierno como elemento y lineamiento fundamental para el desarrollo de una Paz con Legalidad

La alcaldía Municipal de Dagua en cabeza de la Gerencia de Gobierno Convivencia y Paz tiene incluido dentro de su plan de desarrollo en el sector justicia y seguridad, programa "Apostemos a Crecer por un Dagua en Convivencia y Seguridad Ciudadana" el proyecto "Promoción de Derechos Humanos y Construcción De Paz Territorial" que relaciona dentro de sus metas de producto la realización de un evento interinstitucional-comunitario por año en materia de acción integral contra minas antipersonas.

El evento contra las minas antipersonas integrará a todas las instituciones con interés en ese tema y a la comunidad en general para prevenir este flagelo que ha azotado durante años al territorio nacional La problemática actual de las minas terrestres en Colombia tiene como referente principal el uso sistemático por parte de los Grupos Armados Ilegales de estos artefactos, en clara violación a los Derechos Humanos, al Derecho Internacional Humanitario, a la legislación nacional y a la normatividad internacional sobre la materia.
La difusión de información pública, educación, capacitación, enlace con la comunidad y las acciones oportunas de la administración municipal de Dagua en el tema de las minas

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-59, Centro Comercial CID - Oficina 205
Telefono: (+57 2) 2450209 - Codigo Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

antipersonas resultan la herramienta más eficaz para contrarrestar hechos de esta naturaleza que atenten contra la integridad de la población, de ahí la importancia de aunar esfuerzos para promover entre los grupos de riesgo la adopción de pautas de comportamiento más seguras y, adicionalmente, establecer un vínculo entre la comunidad afectada y la administración municipal.

De acuerdo a lo anterior para llevar a cabo estas acciones contra las minas antipersonas se requiere la realización de un evento educativo y de capacitación dirigido a la población de mayor riesgo de sufrir este flagelo en el municipio de Dagua (Valle) y para ello se requiere la contratación de un apoyo logístico integral y adecuado que permita la realización del mismo en óptimas condiciones y con facilidad para la comunidad objeto teniendo en cuenta las restricciones del gobierno nacional por la pandemia del Covid-19.

Que dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2021 se tiene contemplado contratar los servicios de que se trata.

Así las cosas, se hace necesario que La Gerencia de Gobierno Convivencia y Paz y la administración municipal inicien un proceso de convocatoria pública para la ejecución del proceso de servicios logisticos, con entidad idónea que brinde y garantice los suministros del servicio acorde a las necesidades descritas en la ficha técnica proyectadas, acatando recomendaciones básicas y de calidad para el cumplimiento de dicho objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS A PRECIO UNITARIO QUE SE REQUIEREN PARA REALIZAR UN EVENTO INTERINSTITUCIONAL-COMUNITARIO POR AÑO EN MATERIA DE ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAS DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023.

a. Especificaciones del Contrato

Plazo de ejecución	El termino de ejecución del objeto es de cinco (05) días a partir de la firma del acta de inicio
Lugar de Ejecución	Municipio Dagua Valle del Cauca
Población Beneficiada	La población objetivo con el desarrollo de esta adquisición estará orientada a 330 Habitantes del municipio

3.1 TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía regulado por el artículo 2º, numeral 4º, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3.2 Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección:

La modalidad de selección, así como la elaboración de los presentes estudios, será la de Contratación Mínima Cuantía, cuya justificación y procedencia legal se encuentra soportada en los preceptos que a continuación se citan:

Ley 80 de 1993, Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007, Artículo 2º, numeral 4º, literal h: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, mínima cuantía.

3.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se debe codificar de acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Tabla No. 2 clasificador de Bienes y Servicios

Nombre del Producto	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
LOGISTICA	81000000	81140000	81141600	81141601

4. Plan Anual de adquisiciones

El proyecto objeto se encuentra incluido en el plan anual de adquisidores
Si_ x_ No_____

4.1

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	VIGENCIA FISCAL	APROPIACION PRESUPUESTAL AFECTADA:	FUENTE	PROYECTO
APOSTEMOS TODOS A CRECER POR DAGUA" 2020-2023 en el EJE GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL SOSTENIBLE	2021	1.1.3.4.6.2.1.4.2	100 ingresos corrientes de libre destinación excepto el 42% de libre destinación de propósito general de municipios de categoría 4, 5 y 6	4.6.2.1.4 PROYECTO: PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL

Meta de producto: A.18-GGCP-188 Realizar un (1) evento interinstitucional-comunitario por año en materia de acción integral contra minas antipersonas.

Indicador de producto: Número de eventos interinstitucionales -comunitarios, en materia de acción integral contra minas antipersonas, realizados por año.

Que de manera transversal el proyecto en mención se encuentra armonizado con el Plan Nacional de desarrollo "PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD" de la siguiente manera:

PROGRAMA: 4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
3001 - I. PACTO POR LA LEGALIDAD: SEGURIDAD EFECTIVA Y JUSTICIA TRANSPARENTE PARA QUE TODOS VIVAMOS CON LIBERTAD Y EN DEMOCRACIA
LÍNEA: 300105 - 5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: PROMOVIENDO EL DIÁLOGO, LA INCLUSIÓN DEMOCRÁTICA Y LA LIBERTAD DE CULTOS PARA LA EQUIDAD.

Que la armonización con el plan departamental de Desarrollo del departamento del Valle

del Cauca "VALLE INVENCIBLE" se identifica de la siguiente manera:
LÍNEA ESTRATÉGICA: LT2 VALLE DEL CAUCA TERRITORIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ
PROGRAMA: 20302 VALLE, TERRITORIO DE PAZ INCLUSIVO Y MODELO DE RESPETO A LAS IDENTIDADES

5. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El futuro contratista deberá realizar la ejecución contractual conforme a la ficha técnica del proceso aportando su idoneidad y experiencia, ofreciendo productos y servicios de la mejor calidad con los estándares mínimos exigidos para el cumplimento del objeto contractual a decir:

Ficha técnica a contratar:

Ficha Técnica				
ítem	**Descripción**	**U/M**	**Especificación**	**Cantidad**
1	**Alimentacion y bebidas**			
1.1	Hidratación	Botella	Botella de Agua envase no retornable de 400 ml	1
1.2	Almuerzo	Und	Sopa 11 Onzas -Carbohidratos 150 grms-Proteina 160 grms-Guarniciones 100 grs- Bebidas/Jugo 7 onzas	1
1.3	Refrigerio	Und	Jugo/Bebida - Pasante Alimento galletería /Harina	1
2	**Suministros**			
2.1	Sillas	Und	Alquiler Sillas plásticas sin Brazos	1
2.2	Mesas	Und	Alquiler de Mesas Plásticas redondas Blancas capacidad para 4 personas	1
2.3	Sonido	Und	Alquiler Equipo de sonido Equipo de sonido 2.000 w o superior ´+ 3 micrófonos 2 de ellos inalámbricos + piañas+ cableado + planta eléctrica + Moderador	1
2.4	Video Beam	Und	Alquiler de equipo Alta resolución, con ajuste de enfoque, frecuencia horizontal y vertical	1
3	**Transporte**			

3.1	Servicio de alquiler de trasporte	Und	Servicio de trasporte en vehículo con capacidad mínima de 30 personas hasta Barrero Ayerbe ida y regreso	1
4	Material Didáctico			
4.1	Implementos didácticos	kits	Temperas en agua antialérgicos, no tóxicos diversos colores, globos tipo R 12 diversos colores pintucaritas	1
Valor Total				

5.1 Compromiso Presupuestal

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargos al certificado de disponibilidad:

Fecha	Consecutivo	Rublo	Valor
23 Agosto 2021	652	1.1.3.4.6.2.1.4.2	$ 5.000.000

5.2 Valor del Proceso

El valor del proceso contractual para efectos fiscales será de **Cinco millones de pesos mda c/te ($ 5.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

5.3 Forma de Pago

El valor del contrato resultante de este proceso contractual, será cancelado por El Municipio, de la siguiente manera: único pago contra entrega de los servicios y suministros requeridos en la ficha técnica, con un acta de recibo, paz y salvo de entrega a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y verificación del pago de la seguridad social.

5.4 Deducciones y Retenciones:

El municipio de Dagua descontara de sus facturas y de las cuentas de cobro del contratista los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos estampillas etc., los cuales se relacionan a continuación:

Tabla de deducciones y contribuciones

CONCEPTO	PORCENTAJE VALOR
Estampilla procultura	2 %
Rete ICA	1 %
Estampilla pro-ancianato	4 %
Estampilla del deporte (Si es persona Jurídica)	1.5 %
Pro Electrificación	0,5%
Pro Universidad	0,5%
Pro Hospital	1%
Rte Fuente servicio de Arrendamiento	3,5%

**Retención de Industria y Comercio: de acuerdo con la normatividad colombiana*
**Retención de la Fuente: en cada caso particular*
**IVA: de acuerdo con la normatividad colombiana*
**Fuente: secretaria de hacienda -Municipio del Dagua Valle*

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía el factor de selección será el menor precio ofrecido.

6.1 Requisitos Habilitantes Mínimos

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deban acreditar los proponentes serán:

6.1.1 Capacidad Jurídica. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos: Carta de presentación de la propuesta la propuesta, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común. En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993.

6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

El proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía y Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

6.1.3 Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

• Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
• En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD.
• Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
• Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

6.1.4 Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales, expedida por el Representante Legal o el revisor fiscal en cuanto a que la empresa se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

6.1.5. Copia del Registro Único Tributario del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica

extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

6.1.6 Antecedentes

- Procuraduría General de la Nación,
- Contraloría General de la República
- Policía Nacional
- Registro Nacional de Medidas Cautelares
- Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

6.1.7 Fotocopia de la cédula de ciudadanía: del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Nota 2. Para el proponente de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán encontrarse inscritos en el RUP la pluralidad de sus integrantes.

6.2 PERSONA NATURAL: Con Registro Mercantil o Registro Único Tributario (RUT) cuya actividad principal esté relacionada con actividades de servicios logísticos

EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
Dos (2) certificaciones de experiencia en el sector público o privado relacionadas con el objeto contractual	Certificados de experiencia o contratos en el sector público o privado

6.3 PERSONA JURIDICA: El certificado de Existencia y Representación legal deberá en su objeto social comprender actividades de servicios logísticos

EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
Dos (2) certificaciones de experiencia en el sector público, o privados relacionadas con el objeto contractual	Cámara y Comercio, no mayor a 30 días de su expedición, con al menos (un) 1 año de constitución e inscripción, Certificados de experiencia o contratos en el sector público o privado

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) ALCALDIA MUNICIPAL EL DAGUA VALLE

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

- Pagar el precio convenido en el presente contrato.
- Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna
- Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA.
- Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato
- Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo de forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y los funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Controlar los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- Pagar oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos y exigencias aquí contenidas.

b) DEL CONTRATISTA:

- Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida ejecución del proceso.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva de la información y documento que por razón del contrato llegue a conocer obligación que debe ser cumplida por el **CONTRATISTA** aun después de terminado el contrato.
- Una vez finalice el objeto del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver.

- Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones y ARL de acuerdo con las clases de cotización establecidas en la norma vigente.
- Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que garantice la continuidad y eficiente ejecución del objeto contractual.
- El **CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos los documentos en la entidad.
- Llevar un registro detallado y copia de los elementos suministrados en su versión final en donde se evidencie fecha de asignación, descripción de la actividad, fecha de cumplimiento y entrega evidencias fotográficas, del producto o resultado de la gestión encomendada, observaciones y demás aspectos que se consideren necesarios.

C) OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Garantizar disponibilidad en tiempo y en todo el territorio del municipio de Dagua
- Los alimentos deben ser frescos y de excelente calidad, preparados con BPM
- Garantizar disponibilidad en tiempo y en el lugar seleccionado para el evento.
- Asegurar los protocolos de bioseguridad para el suministro logístico.
- El proponente en su propuesta debe certificar las anteriores condiciones
- Garantizar que los suministros y servicios prestados sean de primera calidad,
- Los elementos deben ser entregados en el municipio de Dagua.
- La alcaldía está en su derecho de no recibir un producto si no cumple con las especificaciones exigidas
- Cualquier cambio que se requiera debe asumirlo el contratista
- El vehículo debe contar con toda su documentación al día, como también debe de demostrar que contiene en optimas condiciones el kit de carreteras
- Los gastos que en el ejercicio del desplazamiento incurran en combustible o peaje lo asume el contratista

8. ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 LA ALCALDIA MUNICIPAL procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector

relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; aspectos, acordes con la proporción al valor y tipo de contrato.

La administración municipal de Dagua, mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, pretende realizar la contratación de un proceso de servicio de logística y suministros, dando cumplimiento a sus funciones y proyecciones, por lo que es necesario la intervención de una persona natural o jurídica que cuente con una capacidad organizacional de suministrar los elementos señalados en la ficha técnica necesarios para un puntual y eficaz cumplimiento del presente objeto contractual.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades del presente objeto para el desarrollo de la misión, visión y objetivos de la entidad contratante, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contrato por la modalidad de mínima cuantía requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quien va a suministrar los elementos y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

a. Análisis del Mercado

Para determinar el valor estimado del contrato para el estudio de oferta, se seleccionaron dos (2) fuentes de información por medio de cotizaciones y se seleccionó el valor arrojado por promedio ponderado

El valor del presupuesto incluye pago de seguridad, social, IVA, descuentos de ley y demás costos directos e indirectos que implican su ejecución arrojando el siguiente resultado:

Cotizaciones			Fuente de Cotización No 1	Fuente de Cotización No 2
Hidratación	Botella	Botella de Agua envase no retornable de 400 ml	$ 2.300,00	$ 2.500,00
Almuerzo	Und	Sopa 11 Onzas -Carbohidratos 150 grms- Proteina 160 grms- Guarniciones	$ 20.000,00	$ 22.000,00

		100 grs- Bebidas/Jugo 7 onzas		
Refrigerio	Und	Jugo/Bebida - Pasante Alimento galletería /Harina	$ 6.000,00	$ 7000,00
Sillas	Und	Alquiler Sillas plásticas blancas sin Brazos	$ 1.400,00	$ 1.600,00
Mesas	Und	Alquiler de Mesas Plásticas redondas Blancas capacidad para 4 personas	$ 12.000,00	$ 12.000,00
Sonido y video Beam	Und	Alquiler Equipo de sonido Equipo de sonido 2.000 w o superior + 6 micrófonos 2 de ellos inalámbricos + piañas+ cableado + planta eléctrica + Moderador Alquiler de equipo Alta resolución, con ajuste de enfoque, frecuecia horizontal y vertical	$ 320.000,00	$ 350.000,00

Servicio de alquiler de trasporte	Und	Servicio de trasporte en vehiculo con capacidad minima de 30 personas hasta Barrero Ayerbe ida y regreso	$ 800.000,00	$ 850.000,00
Implementos didácticos	kits	Temperas en agua antialérgicos, no tóxicos diversos colores, globos tipo R 12 diversos colores pintucaritas	$ 400.000,00	$ 400.000,00

b. condiciones técnicas de ejecución del contrato:

Teniendo en cuenta la consulta en la página del SECOP I, se evidencia que existe un referente de apoyo para determinar posibles valores de pago a personas naturales y jurídicas que suministren el insumo requeridos en el objeto contractual.

Para desarrollar el presente análisis del mercado fue necesario consultar la página de Sistema Electrónico de Contratación pública **SECOP** para identificar los procesos que tienen relación directa

con el objeto que se desarrolla en el actual estudio, es decir procesos de contratación con objetos similares. Es así como se encontraron los siguientes procesos:

procesos de contratación
Fuente: Secop I

No de Contrato	Objeto Contractual	Valor	Modalidad de Selección	Plazo del Contrato	Lugar de Ejecución

MD-CMCPS-100-2018	SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA REALIZAR DOS (2) CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	$ 5.000.000	Min Cuantía	3 días	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DAGUA
MC-059-2020	SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE SE REQUIERE PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA E IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE DAGUA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC Y A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	$ 7.000,000	Min Cuantía	1 Dia	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DAGUA

CMC No. 040 DE 2019	PRESTAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA JORNADA ELECTORAL EN EL MES DE OCTUBRE CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES EN EL AÑO 2019	$ 19,997,100	Min Cuant	10 días	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOCOTA

c. **MARCO NORMATIVO**

De conformidad con el objeto contractual a ejecutar, las normas aplicables son: la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias en la materia.

9. **SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 DE 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.
De acuerdo con la metodología de Colombia compra eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

11. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación mínima cuantía estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la alcaldesa municipal, y deberá cumplir las obligaciones particulares del supervisor, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el

cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de compra de suministros que sean requeridos.

13. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de suministro, el Municipio de Dagua presenta la siguiente matriz de riesgos:

Ver Matriz de Riesgo Adjunto

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: "Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."; por lo tanto, en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista.

14. POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el literal D, las contrataciones por la modalidad de contratación directa de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión no están cobijadas por Acuerdos.

Para constancia se firma en el municipio de Dagua, en el mes de agosto de 2021.

LARIZA LICETH BURBANO RIVERA
Gerente de Gobierno, Convivencia y Paz

Proyectó: Paula Andrea Cabal – Líder Oficina Contratación
Aprobó: Paula Andrea Cabal – Líder Oficina Contratación
Revisó Paula Andrea Cabal – Líder Oficina Contratación